Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de junio de 1989.Visto lo solicitado por el Departamento de Producción y Mantenimiento,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal del Departamento de Producción -área administrativo contablecuyos nombres, categorías y cantidad de horas se detallan a fs.3 del presente expediente y cuya fotocopía forma parte de la presente resolución.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "servicios extraordinarios" para el presente ejercicio financiero.

Registrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Augustica de santica de la companya de la companya